



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0806/2020

VISTO el estado que guardan las constancias que obran en el expediente **DIT 0806/2020**, correspondiente a la denuncia por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública a cargo del **Instituto Nacional Electoral**, se procede a emitir el presente dictamen, debido a los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha **veinte de enero de dos mil veintiuno**, el Pleno de este Instituto resolvió en definitiva la denuncia citada al rubro, en el sentido de declararla **fundada e instruyó** al sujeto obligado, a efecto de que realizara lo siguiente:

"[...]"

- 1) *Publicar la información correspondiente al formato 4a LGT_ART_74_Fr_I_inciso_d, de la fracción I, inciso d, del artículo 74 de la Ley General, respecto de los ejercicios 2019 y 2020 y en caso de contar con la información porque no se generó en esos periodos, deberá publicar una nota breve, clara, motivada y fundamentada, la descripción por la cual no se encuentran publicada información en los ejercicios 2019 y 2020, esto en términos de los Lineamiento Técnicos Generales.*

"[...]" (sic)

II. Con fecha **cuatro de febrero de dos mil veintiuno**, con fundamento en los numerales Noveno, fracción IV, y Vigésimo cuarto de los los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), se notificó al denunciante, mediante correo electrónico, la resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia citada.

III. Con fecha **cuatro de febrero de dos mil veintiuno**, con fundamento en los numerales Vigésimo cuarto y Vigésimo quinto de los Lineamientos de denuncia, se notificó al sujeto obligado por medio de la Herramienta de Comunicación, la resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia citada, otorgándole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, para cumplir con la resolución emitida por el Pleno del Instituto.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0806/2020

IV. Con fecha **diez de febrero de dos mil veintiuno**, el sujeto obligado, mediante correo electrónico dirigido a la Directora de Seguimiento de Cumplimientos de este Instituto Nacional de Transparencia, signado por el Subdirector Jurídico de Políticas de Transparencia Dirección de Políticas de Transparencia Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del **Instituto Nacional Electoral**, notificó el oficio número **INE/UTyPDP/041/2021** y el acuse proporcionado por la Hcom, respecto al cumplimiento a la resolución de la denuncia señalada, en el cual se manifiesta lo siguiente:

"[...]"

En atención a lo instruido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y de conformidad con lo establecido en los artículos 97, párrafo tercero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93, párrafo tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y numeral Vigésimo quinto, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; puntos resolutivos SEGUNDO y TERCERO, y el considerando TERCERO de la resolución de denuncia DIT 0806/2020, le comento lo siguiente:

El Instituto Nacional Electoral (INE), realizó las gestiones necesarias para cumplir la resolución antes citada, que en el considerando TERCERO establece:

"TERCERO

(...)

En ese sentido, el Instituto Nacional Electoral en el criterio 51 denominado "Nota" debe justificar que no se generó la información porque no hubo elecciones en esos ejercicios, tal y como lo manifiesta en su informe justificado en atención a los Lineamientos Técnicos Generales de manera fundada, lo anterior de acuerdo a los dispuesto en la fracción V del numeral octavo de los Lineamientos Técnicos Generales que a la letra se citan:

(...)

V. En la sección "Transparencia" donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.

(...)

Ahora bien, de la segunda verificación realizada por la Dirección General de Enlace, se advierte que la información publicada es exactamente la misma que la que se encontraba publicada al momento de realizar en la primera verificación.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0806/2020

Por lo anterior, este Instituto estima fundada la denuncia presentada toda vez que al momento en que se presentó la denuncia, como lo señaló el particular el sujeto obligado no cuenta con información respecto de los ejercicios 2019 y 2020, por lo que se instruye al Instituto Nacional Electoral a que realice los siguientes ajustes dentro de la información correspondiente al formato 4a LGT_ART_74_Fr_I_inciso_d, de la fracción I, inciso d, del artículo 74 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

1) Publicar la información correspondiente al formato 4a LGT_ART_74_Fr_I_inciso_d, de la fracción I, inciso d, del artículo 74 de la Ley General, respecto de los ejercicios 2019 y 2020 y en caso de contar con la información porque no se generó en esos periodos, deberá publicar una nota breve, clara, motivada y fundamentada, la descripción por la cual no se encuentran publicada información en los ejercicios 2019 y 2020, esto en términos de los Lineamiento Técnicos Generales. (...)” (Sic)

Bajo este contexto, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se publicó en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información requerida en el formato 4a LGT_ART_74_Fr_I_inciso_d, como se puede apreciar en las imágenes siguientes:

Ejercicio 2019

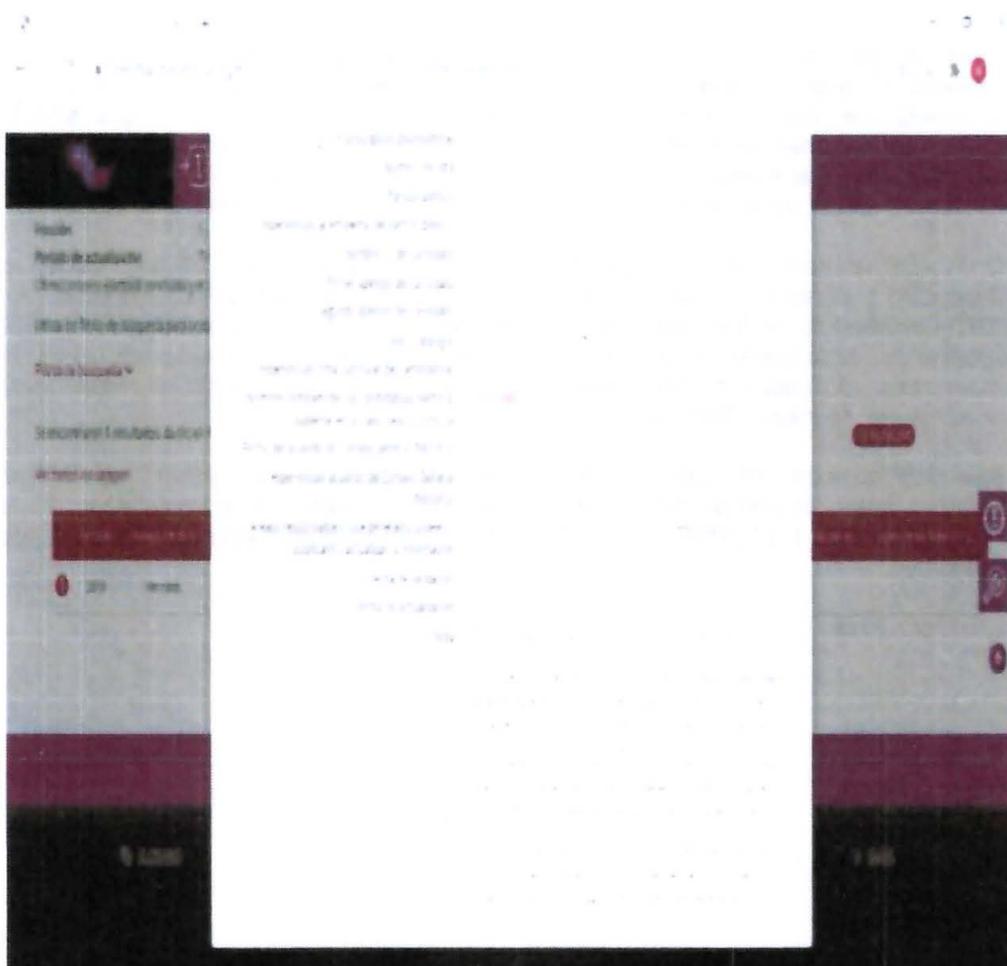


Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0806/2020



Ejercicio 2020

R/R



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0806/2020



Bajo este contexto, solicito se tenga por atendido en tiempo y forma, lo instruido en la resolución de denuncia DIT 0806/2020.

[...]" (sic)

VI. Con fecha **once de febrero de dos mil veintiuno**, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente al formato **4a LGT_ART_74_Fr_I_inciso_d**, de la fracción **I**, inciso **d**, del artículo **74** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en lo sucesivo (SIPOT), a fin de contar con mayores elementos que le permitieran determinar el cumplimiento o incumplimiento del sujeto obligado a lo instruido en la resolución a la denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia en comento,



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0806/2020

advirtiendo, respecto del ejercicio dos mil diecinueve, tres mil quinientos cuatro (3504) registros de información, tal y como se muestra a continuación:

The screenshot shows a web browser window with the URL consultapublica.mx/inaei.org.mx. The page title is 'INFORMACIÓN PÚBLICA'. A search filter for 'Ejercicio' is set to '2019'. The main heading is 'ART. - 74 - I - D - CANDIDATOS'. Under the heading, there are four search results:

- Registro de candidatos a cargos de elección popular
- Sistema de consulta de candidatos a cargos de elección popular
- Candidatos electos a cargos de elección popular
- Sistema de consulta de candidatos electos a cargos de elección popular

Below the results is a search form with fields for 'Ejercicio', 'Entidad', 'Municipio', 'Período de', and 'Clasificación'. A 'CONSULTAR' button is visible. The Windows taskbar at the bottom shows the date as 11/02/2021 and the time as 09:03 p. m.

Handwritten signature in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0806/2020

consultapublicamx.inai.org.mx

INFORMACIÓN PÚBLICA

Se encontraron 3504 registros de información. 1 lista por página

DESCARGAR DENUNCIAR

ve todos los campos

Ejercicio	Proceso electoral	Candidatura a la que se...	Entidad Federativa para...	Partido político	Nombre (s) del candidato	Primer...
2018	Verdadera					
2018	2017-2018	Senador por mayoría relativa	Sonora	Por México al Frente	Antonio Francisco	
2018	2017-2018	Senador por mayoría relativa	Sinaloa	Por México al Frente	Hector Meador	
2018	2017-2018	Senador por mayoría relativa	San Luis Potosí	Por México al Frente	Ma Lechón	

Windows taskbar: Escribe aquí para buscar, 09:04 p. m., 11/02/2021

Del mismo modo, en el ejercicio dos mil veinte, se advirtieron tres mil quinientos cuatro (3504) registros de información, tal y como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0806/2020

consultapublicamxi.inec.org.mx

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ejercicio

ART. - 74 - I - D - CANDIDATOS

- Registro de candidatos a cargos de elección popular
- Sistema de consulta de candidatos a cargos de elección popular
- Candidatos electos a cargos de elección popular
- Sistema de consulta de candidatos electos a cargos de elección popular

CONSULTAR

11/02/2021

Handwritten signature in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0806/2020

consultapublicamxnaei.org.mx

INFORMACIÓN PÚBLICA

Senador (1) 9504

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Proceso electoral	Candidatura a la que se...	Entidad Federativa para...	Partido político	Nombre (s) del candidato	Primer
2019	Ver nota					
2018	2017-2018	Senador por mayoría relativa	Sonora	Por México al Frente	Antonio Francisco	
2018	2017-2018	Senador por mayoría relativa	Sinaloa	Por México al Frente	Hector Méndez	
2018	2017-2018	Senador por mayoría relativa	San Luis Potosí	Por México al Frente	Ma Leonor	

Escribe aquí para buscar

ESP 09:06 p. m.
LAA 11/02/2021

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Secretaría de Acceso a la Información y el Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados son competentes para emitir el presente dictamen, conforme a lo previsto en los artículos 6o., apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 97 y 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24, fracción XIII, y 37, fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de septiembre de dos mil veinte; así como en los numerales Vigésimo quinto, Vigésimo sexto, Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0806/2020

SEGUNDO. Mediante la resolución de la denuncia **DIT 0806/2020**, se instruyó al **Instituto Nacional Electoral**, para que, a través de su Titular del área responsable, corrigiera la información correspondiente al formato 4a LGT_ART_74_Fr_I_inciso_d, de la fracción I, inciso d, del artículo 74 de la Ley General, respecto de los ejercicios 2019 y 2020 y en caso de contar con la información porque no se generó en esos periodos, deberá publicar una nota breve, clara, motivada y fundamentada, la descripción por la cual no se encuentran publicada información en los ejercicios 2019 y 2020, esto en términos de los Lineamiento Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales).

Al respecto, una vez admitido el informe de cumplimiento a la resolución citada al rubro, el sujeto obligado manifestó que:

- Que, el Instituto Nacional Electoral, realizó las gestiones necesarias para cumplir la resolución DIT 0806/2020.
- Que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se publicó en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información requerida en el formato 4a LGT_ART_74_Fr_I_inciso_d.
- Solicita se tenga por atendido en tiempo y forma, lo instruido en la resolución de denuncia DIT 0806/2020.

Precisado lo anterior, la Dirección General de Enlace procedió a realizar el análisis de la información, por lo que se advirtió que el **Instituto Nacional Electoral**, respecto del formato 4a LGT_ART_74_Fr_I_inciso_d, de la fracción I, inciso d, del artículo 74 de la Ley General, publicó lo siguiente:

- En el ejercicio dos mil diecinueve, el sujeto obligado publicó 3504 (tres mil quinientos cuatro) registros de información, tal y como se muestra a continuación:

212



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0806/2020

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ID	FECHA CREZ	FECHA MOD	EJERCICIO	FECHA DE IP	FECHA DE TI	PROCESO	CANDIDA	ENTIDAD	MUNICIPI	DISTRITO	CIRCUNSC	NÚMERO	PARTIDO	HIP
377176535	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Primera	25	PRD	http
377176540	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Primera	30	PRD	http
377176544	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Primera	34	PRD	http
377176548	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Primera	38	PRD	http
377176551	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Segunda	1	PRD	http
377176637	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Cuarta	7	PRD	http
377176771	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Segunda	21	PT	http
377176581	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Segunda	31	PRD	http
377176608	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Tercera	18	PRD	http
377176680	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Quinta	10	PRD	http
377176783	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Segunda	33	PT	http
377176795	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Tercera	5	PT	http
377176716	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Primera	6	PT	http
377176584	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Segunda	34	PRD	http
377176619	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Tercera	29	PRD	http
377176688	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Cuarta	15	PRD	http

Asimismo, se observa que en el Criterio 51 Nota, el sujeto obligado publicó información refiriendo que en las columnas Entidad, Municipio y Distrito, Criterios 5, 6 y 7 de los Lineamientos Técnicos Generales, del formato que se analiza, no se refleja información, toda vez que las candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional se registran por lista para cada una de las 5 circunscripciones en las que se divide el país, tal y como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0806/2020

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

En las columnas Entidad, Municipio y Distrito no se refleja información, toda vez que las candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional se registran por lista para cada una de las 5 circunscripciones en las que se divide el país.

PARTIDO	HIPERVIN NOMBRE	PRIMER A SEGUNDC SEXO (CA)	HIPERVIN NOMBRE	FECHA DEL	HIPERVIN ARLA(S) R	FECHA DE V	FECHA DE A	NOTA
PRD	https://si/Erika Nays Arrevilag Mekler	Femeninc	https://si/377176535	29/03/2018	https://si/DIRECCIOI	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas E
PRD	https://si/Aaron Enr Saenz Paniagua	Masculinc	https://si/377176540	29/03/2018	https://si/DIRECCIOI	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas E
PRD	https://si/Hussein Saucedo Garcia	Masculinc	https://si/377176544	29/03/2018	https://si/DIRECCIOI	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas E
PRD	https://si/Omar Abil Sarabia Esparza	Masculinc	https://si/377176546	29/03/2018	https://si/DIRECCIOI	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas E
PRD	https://si/Frida Alej Esparza Marquez	Femeninc	https://si/377176551	29/03/2018	https://si/DIRECCIOI	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas E
PRD	https://si/Luis Ange Espinosa Chazaro	Masculinc	https://si/377176637	29/03/2018	https://si/DIRECCIOI	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas E
PT	https://si/Lucas Madera Alba	Masculinc	https://si/377176771	29/03/2018	https://si/DIRECCIOI	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas E
PRD	https://si/Maria Vict Navarro Murillo	Femeninc	https://si/377176581	29/03/2018	https://si/DIRECCIOI	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas E
PRD	https://si/Giovanni Santiago Moreno	Masculinc	https://si/377176608	29/03/2018	https://si/DIRECCIOI	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas E
PRD	https://si/Julieta Velazquez Sanchez	Femeninc	https://si/377176680	29/03/2018	https://si/DIRECCIOI	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas E
PT	https://si/Juan Artur Reyna Rodriguez	Masculinc	https://si/377176782	29/03/2018	https://si/DIRECCIOI	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas E
PT	https://si/Mireya Dominguez Gonzalez	Femeninc	https://si/377176795	11/05/2018	https://si/DIRECCIOI	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas E
PT	https://si/Javier Aza Felix Fagoaga	Masculinc	https://si/377176716	29/03/2018	https://si/DIRECCIOI	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas E
PRD	https://si/Jose Rena Alvarado Galaviz	Masculinc	https://si/377176584	29/03/2018	https://si/DIRECCIOI	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas E
PRD	https://si/Esmerald Cuevas Quintanar	Femeninc	https://si/377176615	29/03/2018	https://si/DIRECCIOI	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas E
PRD	https://si/Carolina Buz	Masculinc	https://si/377176406	29/03/2018	https://si/DIRECCIOI	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas E

- En el ejercicio dos mil veinte, el sujeto obligado publicó 3504 (tres mil quinientos cuatro) registros de información, tal y como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Expediente: DIT 0806/2020

ID	FECHA CRE/	FECHA MOL	EJERCICIO	FECHA DE I/	FECHA DE T/	PROCESO	CANDIDA	ENTIDAD	MUNICIPI	DISTRITO	CIRCUNSC	NÚMERO	PARTIDO	HIPE
377176535	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Primera	25	PRD	http
377176540	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Primera	30	PRD	http
377176544	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Primera	34	PRD	http
377176548	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Primera	38	PRD	http
377176551	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Segunda	1	PRD	http
377176637	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Cuarta	7	PRD	http
377176771	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Segunda	21	PT	http
377176581	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Segunda	31	PRD	http
377176608	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Tercera	18	PRD	http
377176680	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Quinta	10	PRD	http
377176783	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Segunda	33	PT	http
377176795	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Tercera	5	PT	http
377176716	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Primera	6	PT	http
377176584	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Segunda	34	PRD	http
377176619	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Tercera	29	PRD	http
377176685	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Quinta	15	PRD	http
377176694	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Quinta	24	PRD	http
377176655	01/11/2018	01/11/2018	2018	01/07/2018	30/09/2018	2017-2018	Diputado				Cuarta	51	PRD	http

De igual manera, se observa que en el Criterio 51 Nota, el sujeto obligado publicó información refiriendo que en las columnas Entidad, Municipio y Distrito, Criterios 5, 6 y 7 de los Lineamientos Técnicos Generales, del formato que se analiza, no se refleja información, toda vez que las candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional se registran por lista para cada una de las 5 circunscripciones en las que se divide el país, tal y como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0806/2020

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

The screenshot shows an Excel spreadsheet with a table of candidates. A red-bordered note is visible in the spreadsheet area, stating: "En las columnas Entidad, Municipio y Distrito no se refleja información, toda vez que las candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional se registran por lista para cada una de las 5 circunscripciones en las que se divide el país." The table below contains the following data:

HIPERVÍN	NOMBRE	PRIMER A	SEGUNDC	SEXO (CA)	HIPERVÍN	NOMBRE	FECHA DEL	HIPERVÍN	ÁREA(S)	R	FECHA DE	V	FECHA DE A	NOTA
https://si/	Erika Naya Arrevillag Mekler	Femeninc	https://si/377176535	29/03/2018	https://si/DIRECCIO	08/10/2018	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas	Entidad, Mu				En las columnas
https://si/	Aaron Enr Saenz Paniagua	Masculinc	https://si/377176544	29/03/2018	https://si/DIRECCIO	08/10/2018	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas	Entidad, Mu				En las columnas
https://si/	Hussein Saucedo Garcia	Masculinc	https://si/377176544	29/03/2018	https://si/DIRECCIO	08/10/2018	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas	Entidad, Mu				En las columnas
https://si/	Omar Abil Sarabia Esparza	Masculinc	https://si/377176548	29/03/2018	https://si/DIRECCIO	08/10/2018	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas	Entidad, Mu				En las columnas
https://si/	Frida Alej. Esparza Marquez	Femeninc	https://si/377176551	29/03/2018	https://si/DIRECCIO	08/10/2018	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas	Entidad, Mu				En las columnas
https://si/	Luis Ange Espinosa Chazaro	Masculinc	https://si/377176637	29/03/2018	https://si/DIRECCIO	08/10/2018	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas	Entidad, Mu				En las columnas
https://si/	Lucas Madera Alba	Masculinc	https://si/377176771	29/03/2018	https://si/DIRECCIO	08/10/2018	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas	Entidad, Mu				En las columnas
https://si/	Maria Vict Navarro Murillo	Femeninc	https://si/377176581	29/03/2018	https://si/DIRECCIO	08/10/2018	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas	Entidad, Mu				En las columnas
https://si/	Giovanni Santiago Moreno	Masculinc	https://si/377176608	29/03/2018	https://si/DIRECCIO	08/10/2018	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas	Entidad, Mu				En las columnas
https://si/	Julieta Velazquez Sanchez	Femeninc	https://si/377176680	29/03/2018	https://si/DIRECCIO	08/10/2018	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas	Entidad, Mu				En las columnas
https://si/	Juan Artur Reyna Rodriguez	Masculinc	https://si/377176785	29/03/2018	https://si/DIRECCIO	08/10/2018	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas	Entidad, Mu				En las columnas
https://si/	Mireya Dominguez Gonzalez	Femeninc	https://si/377176795	11/05/2018	https://si/DIRECCIO	08/10/2018	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas	Entidad, Mu				En las columnas
https://si/	Javier Aza Felix Pagaoga	Masculinc	https://si/377176714	29/03/2018	https://si/DIRECCIO	08/10/2018	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas	Entidad, Mu				En las columnas
https://si/	Jose Rena Alvarado Galaviz	Masculinc	https://si/377176584	29/03/2018	https://si/DIRECCIO	08/10/2018	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas	Entidad, Mu				En las columnas
https://si/	Esméralda Cuevas Quintanar	Femeninc	https://si/377176615	29/03/2018	https://si/DIRECCIO	08/10/2018	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas	Entidad, Mu				En las columnas
https://si/	Ernesto Buzo Casado	Masculinc	https://si/377176686	30/03/2018	https://si/DIRECCIO	08/10/2018	08/10/2018	08/10/2018	En las columnas	Entidad, Mu				En las columnas

Por otra parte, el Instituto Nacional Electoral, en la en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, registró en ambos ejercicios, dos mil diecinueve y dos mil veinte, en el campo "Nota", la siguiente información:

- Para el ejercicio 2019, la siguiente nota:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0806/2020

consultapublicamx.inal.org.mx

Primer apellido del candidato
Segundo apellido del candidato
Sexo (catálogo)
Hipervínculo ficha curricular del candidato(a)
Nombre completo del (la) candidato(a) electo(a) suplente, en su caso, sexo y curricula
Fecha del acuerdo de Consejo General INE/OPLE
Hipervínculo acuerdo del Consejo General INE/OPLE
Area(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información
Fecha de validación
Fecha de actualización
Nota

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL - PARTIDOS POLITICOS

3/1/2019
3/1/2019

En cumplimiento al establecido en el numeral fracción I número 1 de los Lineamientos generales para la publicación, organización, estandarización de la información de las organizaciones establecidas en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y acceso a la información pública que tienen de carácter obligatorio en los Estados de México y en la plataforma nacional de transparencia de información que tiene el artículo 21 de este su Ley, se genera información toda vez que el INE es el responsable de organizar y supervisar los elecciones federales en el país, en el caso de las elecciones federales que se celebran cada tres años (disputaciones) y cada seis años (elecciones parciales) a las diputaciones federales en cumplimiento al establecido en el artículo 22 número 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Escribe aquí para buscar

ESP 09:04 p. m.
LAA 11/02/2021

- Para el ejercicio 2020, la siguiente nota:



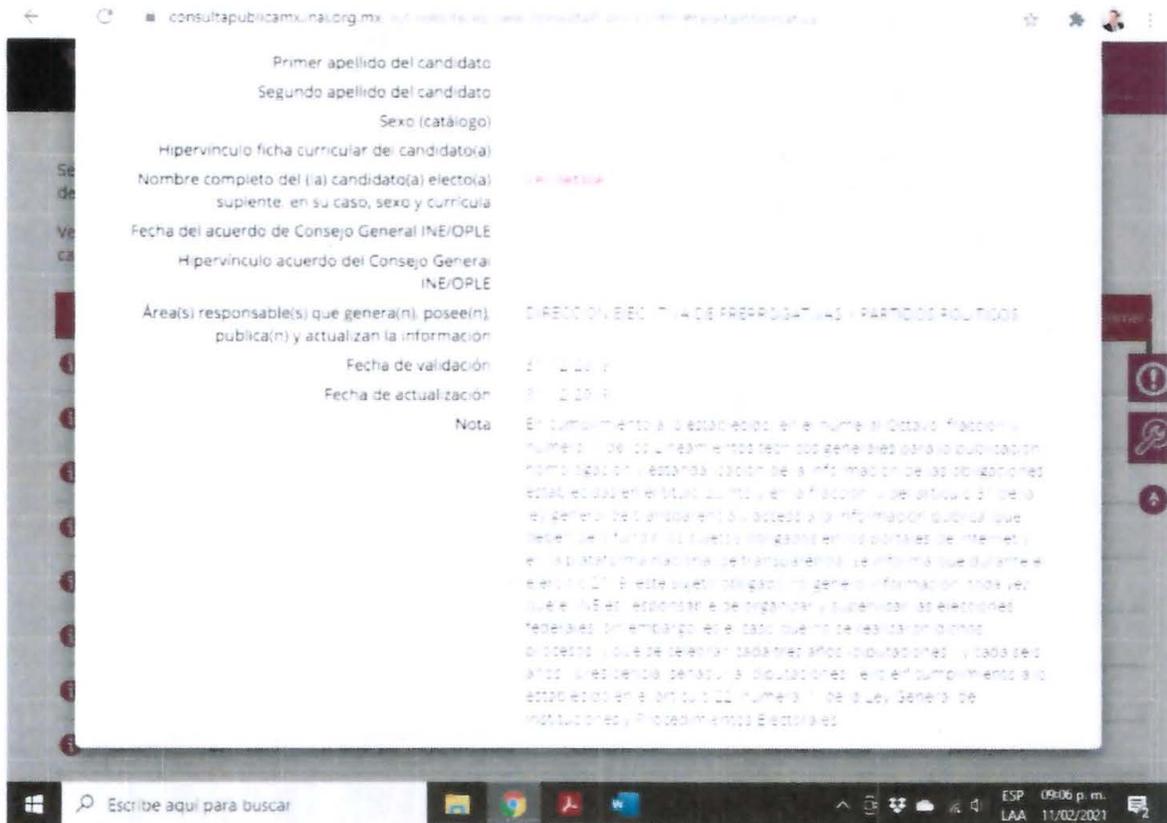


Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0806/2020



Tal y como se desprende de las capturas de pantallas anteriores, para el ejercicio 2019 y 2020 se desprende la misma nota, la cual se transcribe a continuación para mayor referencia:

“En cumplimiento a lo establecido, en el numeral Octavo, fracción V, numeral 1 de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia, se informa que durante el ejercicio 2019, este sujeto obligado no genero información, toda vez que el INE es responsable de organizar y supervisar las elecciones federales, sin embargo, es el caso que no se realizaron dichos procesos, y que se celebran cada tres años -diputaciones- y cada seis años -presidencia, senaduría, diputaciones- ello en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.” (sic).

En ese sentido, se observa que el Instituto Nacional Electoral, en la vista pública del



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0806/2020

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, justificó y generó una nota del por qué no hubo elecciones en los ejercicios dos mil diecinueve y dos mil veinte, en términos de los Lineamientos Técnicos Generales de manera fundada, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en la fracción V del numeral octavo que a la letra se citan:

[...]

V. En la sección "Transparencia" donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.

[...]

Así es dable llegar a la conclusión de que, el sujeto obligado tanto en el formato 4a LGT_ART_74_Fr_I_inciso_d, de la fracción I, inciso d, del artículo 74 de la Ley General, como en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, publicó información correspondiente al registro de candidatos a cargos de elección popular, en términos de los Lineamientos Técnicos Generales, cumpliendo así con la instrucción del Pleno.

Por lo anterior, del análisis de las constancias remitidas por el **Instituto Nacional Electoral** y de la información que se encuentra en la vista pública del SIPOT, para comprobar el cumplimiento de la instrucción que se realizó en la resolución de mérito, se hace constar que se cumplió con la resolución emitida por el Pleno de este Instituto.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se tiene por cumplida la resolución, emitida en el expediente **DIT 0806/2020**, en virtud de que el **Instituto Nacional Electoral**, acreditó haber atendido la instrucción emitida por el Pleno, respecto de la fracción I, inciso d, del artículo 74 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0806/2020

SEGUNDO. Círrrese y archívese el expediente de denuncia **DIT 0806/2020** en contra del **Instituto Nacional Electoral**, el cual queda a resguardo de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados.

TERCERO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con el presente dictamen, le asiste el derecho de impugnarlo ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen al denunciante, en la dirección señalada para tal efecto y al **Instituto Nacional Electoral**, mediante la Herramienta de Comunicación.

Así lo dictaminó el Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, Lic. Pedro González Benítez, con el visto bueno de la Secretaria de Acceso a la Información, Dra. Ileana Hidalgo Rioja, en fecha trece de abril de dos mil veintiuno, en la Ciudad de México.

Dictaminó

Lic. Pedro González Benítez
Director General de Enlace con
Partidos Políticos, Organismos
Electorales y Descentralizados

Visto Bueno

Dra. Ileana Hidalgo Rioja
Secretaria de Acceso a la Información.